

Cardano
Foundation

Propuesta de

Constitución De La Blockchain Cardano

CONSTITUCIÓN DE LA BLOCKCHAIN CARDANO

PREÁMBULO	1
ARTÍCULO I. TÉRMINOS DEFINIDOS	3
ARTÍCULO II. APLICABILIDAD	5
ARTÍCULO III. PRINCIPIOS Y BARRERAS DE SEGURIDAD	5
Sección 1: Finalidad y alcance	5
Sección 2: Principios de Cardano	5
Sección 3: Neutralidad de la Blockchain Cardano	6
Sección 4: Barreras de seguridad	7
ARTÍCULO IV. PARÁMETROS DE LA BLOCKCHAIN CARDANO	7
Sección 1: Parámetros económicos	8
Sección 2: Parámetros de red	8
Sección 3: Parámetros de gobierno	8
Sección 4: Parámetros técnicos y de seguridad	8
ARTÍCULO V. GOBIERNO DE LA BLOCKCHAIN CARDANO	8
Sección 1: Modelo de gobierno	8
Sección 2: Órganos de gobierno	9
Sección 3: Acciones de gobierno	9
Sección 4: Votación	10
Sección 5: Umbrales de votación y quorum	10
ARTÍCULO VI. LA COMUNIDAD DE CARDANO	11
ARTÍCULO VII. COMITÉ CONSTITUCIONAL	11
Sección 1: Función del Comité constitucional y participación	11
Sección 2: Composición del Comité constitucional	12
Sección 3: Elección de los miembros del Comité constitucional	12
Sección 4: Estado de censura	12
Sección 5: Votaciones y conducta del Comité constitucional	12
Sección 6: Apoyo de la Comunidad	13
Sección 7: Remuneración	13
ARTÍCULO VIII. REPRESENTANTES DELEGADOS	13
Sección 1: Función de gobierno de los DRep	13
Sección 2: Registro de los DRep	13
Sección 3: Selección de los DRep	14
Sección 4: Remuneración de los DRep	14
ARTÍCULO IX. OPERADORES DE GRUPOS DE PARTICIPACIONES	14
Sección 1: Función de gobierno de los SPO	14
Sección 2: Inicio de bifurcación dura	14
ARTÍCULO X. LÍMITE DE CAMBIO NETO, PRESUPUESTO DE CARDANO Y RETIRADAS DE TESORERÍA	14
Sección 1: Importe límite de cambio neto	14
Sección 2: Presupuesto de Cardano	15
Sección 3: Retiradas de Tesorería	15

PREÁMBULO

Se reconoce que las tres entidades pioneras, Input-Output Hong Kong, Emurgo y la Fundación Cardano, en colaboración con la Comunidad de Cardano, han fomentado la aparición de la Blockchain Cardano, sentando las bases de una infraestructura digital descentralizada que capacita a las personas y promueve la colaboración y la innovación. Sus esfuerzos han dado forma a un entorno vibrante y diverso de personas y organizaciones donde cualquiera puede elegir contribuir al crecimiento y éxito del Ecosistema de Cardano.

Se reconoce que la Blockchain Cardano existe dentro de un ecosistema descentralizado de tecnología blockchain, smart contracts y gobierno comunitario que se ha comprometido a mejorar los sistemas económicos, políticos y sociales a escala mundial. La Blockchain Cardano ofrece una infraestructura fundacional que permite a las personas y comunidades gestionar su identidad, valor y gobierno, fomentando la aparición de aplicaciones, empresas y redes descentralizadas.

Se reconoce que el Ecosistema de Cardano ha crecido significativamente y opera de forma descentralizada y sin permisos, fortaleciendo aún más la resiliencia y autonomía de la Blockchain Cardano.

Se considera que a medida que el Ecosistema de Cardano sigue creciendo, su modelo de gobierno necesita adaptarse y evolucionar de forma similar para reflejar los principios de descentralización, participación de la comunidad, responsabilidad, inclusividad y colaboración como base del autogobierno y nuevos enfoques de la interacción y colaboración humanas.

Se reconoce la necesidad de un marco de gobierno más sólido y adaptable que utilice la tecnología blockchain para establecer un gobierno dentro de la cadena siempre que sea razonablemente posible y beneficioso, la Comunidad de Cardano establece esta Constitución de Cardano, incluidas sus Barreras de seguridad técnicas que proporcionan un conjunto de medidas de protección para las Acciones de gobierno permisibles. La Constitución de Cardano establece los principios de funcionamiento y gobierno de la Blockchain Cardano como base para que cualquiera pueda contribuir al desarrollo del Ecosistema de Cardano.

Se persigue una cultura de confianza y colaboración que garantice que las decisiones se toman en el mejor interés del Ecosistema de Cardano de acuerdo con los principios de transparencia, apertura y responsabilidad, la Comunidad de Cardano se esfuerza por trabajar juntos hacia la mejora continua, el crecimiento y el éxito de la Cadena de bloques Cardano y el Ecosistema de Cardano.

Se reconoce la importancia de proporcionar a los SPO y a todos los Titulares de ada la oportunidad de contribuir al gobierno de la Blockchain Cardano para fomentar la diversidad de puntos de vista.

Se reconoce la libertad de elección de los Titulares de ada para contribuir al gobierno de la Blockchain Cardano independientemente de cualquier organización u organismo colaborativo.

Se reconoce la naturaleza de la Blockchain Cardano como un constructo implementado en última instancia por código de software y, por lo tanto, el papel fundamental de sus desarrolladores e ingenieros y las expectativas hacia ellos en la defensa y aplicación de esta Constitución.

Se reconoce el papel esencial del Comité constitucional en la defensa de esta Constitución y la importancia de los DReps como representantes de los Titulares de ada.

Se reconoce la necesidad de un marco para la utilización sostenible, responsable y eficaz de los recursos disponibles para la Comunidad de Cardano en la Tesorería de Cardano.

Se reconoce el derecho de la Comunidad de Cardano a formar nuevos órganos de colaboración entre ellos para asumir los retos a los que se enfrenta el Ecosistema de Cardano.

ARTÍCULO I. TÉRMINOS DEFINIDOS

1.	Participación en la producción de bloques activos	Significa, en relación con los SPO, el número de Lovelace que se delega activamente en el SPO para la producción de bloques.
2.	Participación activa en las votaciones	La participación activa en las votaciones se refiere al número total de Lovelace que se considera activo, en función de la actividad electoral requerida y en el registro para votar, tal y como se especifica en las Barreras de seguridad, y que se cuenta a efectos de determinar un voto.
3.	ada	Se refiere a la criptomoneda nativa de la Blockchain Cardano.
4.	Titulares de ada	Se refiere a las personas que controlan directa o indirectamente la(s) clave(s) privada(s) de los tokens de ada
5.	Período límite de cambio neto	Se refiere al periodo que comprende 73 épocas (aproximadamente un año natural) durante el cual está en vigor un Importe límite de cambio neto.
6.	Blockchain Cardano	Un sistema de contabilidad distribuida público, de prueba de participación, entre pares, que opera bajo el nombre de «Cardano».
7.	Comunidad de Cardano	La Comunidad de Cardano se refiere a todos los Titulares de ada
8.	Ecosistema de Cardano	El Ecosistema de Cardano se refiere a todos los participantes que llevan a cabo actividades en la Blockchain Cardano, incluidos, entre otros, los SPO, DRep, la Comunidad de Cardano y el Comité constitucional.
9.	Tesorería de Cardano	La Tesorería de Cardano es un sistema descentralizado de gestión de ada dentro de la cadena que guarda y libera los ada recibidos de las comisiones por transacciones y la expansión monetaria.
10.	Comité constitucional	Órgano de gobierno encargado de velar por el respeto y la aplicación de los principios de la Constitución.
11.	Delegante	Un Titular de ada que ha delegado su participación en un grupo de participaciones (para la producción de bloques) y/o en un DRep (para el gobierno)
12.	DRep o Representante delegado	Representante delegado debidamente registrado que vota las Acciones de gobierno.

13.	Acción de gobierno	Se refiere a una acción para registrar información, tomar medidas o modificar los parámetros de la Blockchain Cardano que se somete a votación por los órganos de votación elegibles en la Blockchain Cardano.
14.	Propuestas de Acciones de gobierno	Se refiere a una propuesta de una posible Acción de gobierno presentada por un miembro de la Comunidad de Cardano o un miembro del Comité constitucional para su debate o consideración por parte de la Comunidad de Cardano.
15.	Órgano de gobierno	Se refiere a una organización o grupo con autoridad para votar sobre una Acción de gobierno según lo descrito en la Constitución , actualmente compuesto por los DRep, el Comité constitucional y los SPO.
16.	Barreras de seguridad	Las Barreras de seguridad se refieren a las condiciones y parámetros necesarios para mantener la funcionalidad, la seguridad y el rendimiento de Cardano Blockchain, algunos de los cuales, pero no todos, se implementan directamente en la Blockchain Cardano.
17.	Script de las Barreras de protección	El script Plutus que se registra dentro de la cadena con la Constitución y que aplica las Barreras de seguridad automatizables cuando se presenta una Acción de gobierno dentro de la cadena.
18.	Lovelace	Significa una unidad de ada, con un millón de Lovelace por cada ada.
19.	Ataque de bajo coste	Un ataque que se considera que requiere muy pocos ada, esfuerzo u otros recursos para ejecutarse. Es necesario determinar los valores aceptables para estas métricas.
20.	Entorno de mainnet	Significa la capa base del protocolo de la Blockchain Cardano que está viva y operativa.
21.	Importe límite de cambio neto	Significa el límite en ada por el cual la Tesorería de Cardano no cambiará en un periodo determinado.
22.	Dentro y fuera de la cadena	«Dentro de la cadena» se refiere a las acciones que se reflejan en la Blockchain Cardano. «Fuera de la cadena» se refiere a las acciones que no se reflejan en la Blockchain Cardano, pero que se rigen por esta Constitución.
23.	Parámetros	Significa los ajustes y límites para la implementación de la Blockchain Cardano que se especifican en la Constitución.
24.	Protocolo	Significa los algoritmos, reglas y procedimientos que rigen el funcionamiento de la Blockchain Cardano.

25.	DEG	Significa «derechos especiales de giro», que se refiere a un activo de reserva internacional basado en el valor de una cesta de monedas mundiales creada por el Fondo Monetario Internacional. Las referencias a «fiat» serán referencias a DEG.
26.	SPO	Operador de grupos de participaciones, que gestiona un nodo productor de bloques Cardano.
27.	Voto	Se refiere a una decisión expresada en la Blockchain Cardano sobre Acciones de gobierno propuestas.

ARTÍCULO II. APLICABILIDAD

1. Esta Constitución se aplicará a todos los miembros de la Comunidad de Cardano, DRep, SPO y miembros del Comité constitucional en la medida en que interactúen con la Blockchain Cardano y entre sí en el Ecosistema de Cardano.
2. Aunque el Preámbulo proporciona los fundamentos de esta Constitución, se considerará no vinculante a efectos de evaluar la constitucionalidad de las Acciones de gobierno propuestas.
3. La presente Constitución se interpretará de conformidad con los principios enunciados en el Artículo III siguiente.

ARTÍCULO III. PRINCIPIOS Y BARRERAS DE SEGURIDAD

Sección 1: Finalidad y alcance

Los principios de este Artículo pretenden guiar a todos los actores del Ecosistema de Cardano, incluidos el Comité constitucional de Cardano, los SPO, los DRep y los Titulares de ada. Todas las Acciones de gobierno se evaluarán de acuerdo con estos principios.

Sección 2: Principios de Cardano

1. La Blockchain Cardano mantendrá su naturaleza pública y sin permisos.
2. Los procesos de gobierno de la Blockchain Cardano serán accesibles, transparentes y adaptables.
3. El desarrollo y funcionamiento de la Blockchain Cardano dará prioridad a la seguridad, fiabilidad y resistencia, lo que incluye, entre otras cosas, evitar puntos únicos de fallo o dependencia.
4. El Ecosistema de Cardano se esforzará por lograr la estabilidad financiera.
5. La oferta total de ada no superará los 45 000 000 000 ada (45 000 000 000 000 000 Lovelace).
6. Para garantizar la protección del valor y la información, la Blockchain Cardano se esforzará por lograr una seguridad postcuántica, un almacenamiento descentralizado y unos sólidos enfoques de gestión de claves.

7. El Ecosistema de Cardano se esforzará por la descentralización de la Blockchain Cardano, incluyendo soluciones escalables dentro y fuera de la cadena que tengan en cuenta el rendimiento, la fragmentación, la liquidación y la fijación dinámica de precios sin compensaciones indebidas con la accesibilidad, la sostenibilidad económica, la seguridad y el rendimiento.
8. La Blockchain Cardano perseguirá la sostenibilidad y la viabilidad a largo plazo, tal y como se refleja en características como la equidad, la neutralidad, la sostenibilidad, el gobierno sólido, la promoción de la identidad descentralizada, la colaboración y la participación de la Comunidad de Cardano.
9. La Blockchain Cardano se desarrollará con una metodología colaborativa de código abierto para promover la seguridad, resistencia y accesibilidad y para mitigar los riesgos de centralización, y estará disponible en todo momento bajo una licencia de código abierto permisiva.
10. Todos los participantes en el Ecosistema de Cardano serán tratados de forma justa y sus intereses se tendrán en cuenta a la hora de considerar las Acciones de gobierno.
11. La Blockchain Cardano debe fomentar la interoperabilidad y el acceso a otras cadenas de bloques.
12. La Blockchain Cardano no gastará innecesariamente recursos dentro de la cadena.
13. La Blockchain Cardano promoverá el diseño y la utilización eficientes de los recursos de hardware.
14. La Blockchain Cardano reconocerá, registrará y recompensará las contribuciones a sus operaciones a través de una economía de tokens justa y apropiada.

Sección 3: Neutralidad de la Blockchain

1. Las transacciones en la Blockchain Cardano no se ralentizarán ni censurarán, y deberán procesarse de forma expeditiva para el fin previsto.
2. La Blockchain Cardano no bloqueará nada sin el consentimiento del Titular de ADA.
3. El diseño de la Blockchain Cardano deberá facilitar un modelo de costes de transacción rentable, accesible y predecible.
4. Cualquiera que desee desarrollar y desplegar aplicaciones en la Blockchain Cardano no debería verse impedido de hacerlo de forma irrazonable. La Comunidad de Cardano deberá promover funciones que ayuden a desarrollar y desplegar aplicaciones.

Sección 4: Barreras de seguridad

1. La Blockchain Cardano funcionará de acuerdo con las Barreras de seguridad establecidas en el Apéndice I de esta Constitución. Las Barreras de protección reflejan el mejor conocimiento técnico actual de la Blockchain Cardano y permanecerán abiertas a cambios basados en nueva información, de acuerdo con esta Constitución.

2. Las Barreras de seguridad permitirán que la Blockchain Cardano funcione de forma segura y sostenible evitando interrupciones y problemas de seguridad y rendimiento. Se aplicarán al entorno de mainnet de la Blockchain Cardano, y no se pretende que se apliquen a entornos de prueba o a otras cadenas de bloques que utilicen el software de la Blockchain Cardano.
3. Los parámetros de la Blockchain Cardano establecidos en las Barreras de seguridad se leerán juntos y no se considerarán de forma aislada. Las interacciones conocidas entre parámetros se indican en las Barreras de seguridad.
4. Las Barreras de seguridad se aplican a las Acciones de gobierno en la Blockchain Cardano, incluidos, entre otras, los cambios en los parámetros de protocolo y retiradas de Tesorería de Cardano. Las Barreras de seguridad abarcan tanto los límites esenciales como los intrínsecos de los parámetros y ajustes del protocolo, y se basan en recomendaciones derivadas de la experiencia, las mediciones y los objetivos de gobierno.
5. Siempre que sea técnicamente posible, las Barreras de seguridad se automatizarán y se aplicarán mediante un script dentro de la cadena o mediante reglas integradas en el libro mayor.
6. Las Barreras de seguridad se podrán modificar en virtud de Acciones de gobierno que respeten el umbral de votación aplicable (si lo hubiera). Por lo general, las modificaciones de las Barreras de seguridad que figuran en el Apéndice I se considerarán una modificación de la propia Constitución y estarán sujetas a los umbrales de votación requeridos para una Nueva Constitución o una Acción de gobierno de Script de Barreras de seguridad.
7. Las Barreras de seguridad se publicarán con un número de versión claro y la fecha de entrada en vigor indicada en la primera página.
8. En caso de incoherencias entre las Barreras de seguridad y los parámetros implementados en la Blockchain Cardano, prevalecerán los parámetros implementados. Los miembros del Comité constitucional tratarán de conciliar esas incoherencias mediante la sugerencia o el fomento de una Acción de gobierno adecuada.

ARTÍCULO IV. PARÁMETROS DE LA BLOCKCHAIN CARDANO

1. Los Parámetros de la Blockchain Cardano podrán modificarse mediante la ratificación de la Acción de gobierno necesaria de acuerdo con esta Constitución.
2. Los Parámetros se dividen en las siguientes categorías: económicos, de red, de gobierno, técnicos y de seguridad. Cualquier propuesta de modificación de los Parámetros se evaluará de acuerdo con el preámbulo y los principios de esta Constitución, así como con los objetivos principales que se exponen a continuación, y se basará en evaluaciones de impacto diligentes y en análisis técnicos que hagan transparentes las compensaciones materiales implicadas.

Sección 1: Parámetros económicos

Los principales objetivos de los parámetros económicos de la Blockchain Cardano son permitir la sostenibilidad económica a largo plazo para la misma, garantizar que los SPO sean recompensados adecuadamente por mantener la Blockchain Cardano, garantizar que los Titulares de ada sean

recompensados adecuadamente por utilizar sus ADA de forma constructiva y equilibrar los incentivos económicos para los diferentes participantes en el Ecosistema de Cardano.

Sección 2: Parámetros de red

Los principales objetivos de los parámetros de red de la Blockchain Cardano son ajustar la capacidad de red disponible de la Blockchain Cardano a las demandas de tráfico actuales o futuras y equilibrar las demandas de tráfico de los diferentes participantes del Ecosistema de Cardano.

Sección 3: Parámetros de gobierno

Los principales objetivos de los parámetros de gobierno de la Blockchain Cardano son garantizar la estabilidad del sistema de gobierno de la Blockchain Cardano y mantener un sistema de gobierno conforme a esta Constitución.

Sección 4: Parámetros técnicos y de seguridad

Los principales objetivos de los parámetros técnicos y de seguridad de la Blockchain Cardano son garantizar la seguridad de la red de la Blockchain Cardano en términos de descentralización, protección contra ataques Sybil y 51 % y la protección contra los ataques de denegación de servicio. Los parámetros técnicos y de seguridad también rigen los cambios en los límites de ejecución de los smart contracts y los modelos de costes asociados.

ARTÍCULO V. GOBIERNO DE LA BLOCKCHAIN CARDANO

Sección 1: Modelo de gobierno

1. La Blockchain Cardano utilizará un modelo de gobierno participativo bajo el cual los Titulares de ADA podrán hacer propuestas de Acciones de gobierno y votar sobre dichas propuestas, de conformidad con los controles y equilibrios del presente Artículo V.
2. El proceso de participación, presentación y votación de las Acciones de gobierno será transparente y estará protegido de cualquier manipulación.

Sección 2: Órganos de gobierno

El gobierno de la Blockchain Cardano se llevará a cabo a través de tres Órganos de gobierno: DRep, SPO y el Comité constitucional. Estos Órganos de gobierno proporcionarán controles y equilibrios para la Blockchain Cardano.

Sección 3: Acciones de gobierno

1. Los Titulares de ADA podrán proponer en cualquier momento una Acción de gobierno en la Blockchain Cardano. Esta Constitución prevé actualmente las siguientes Acciones de gobierno:

- a. Moción de censura, para rechazar/anular/destituir al actual Comité constitucional hasta que se elija/designe un sustituto;
 - b. Actualizar el Comité o el umbral o el mandato, para cambiar los miembros o el umbral o el mandato de los miembros del Comité constitucional, o cualquier combinación de los mismos;
 - c. Nueva Constitución o Script de Barreras de seguridad, para modificar la Constitución incluidas las Barreras de seguridad o actualizar o eliminar el Script de Barreras de seguridad;
 - d. Inicio de bifurcación dura, para activar una actualización no retrocompatible del software de la Blockchain Cardano;
 - e. Cambio de parámetros de protocolo, para activar uno o más cambios en los parámetros actualizables de la Blockchain Cardano;
 - f. Retirada de Tesorería, para retirar fondos de la Tesorería de Cardano.
 - g. Acciones informativas, para permitir que se sondee la opinión de la Comunidad de Cardano sin comprometerse a ningún cambio en el protocolo.
2. Las propuestas de Acciones de gobierno deberán estar en un formato estandarizado y legible y contener una justificación suficiente de las mismas, incluido, en su caso, cualquier cambio sugerido en la Blockchain Cardano. Cuando estén redactadas originalmente en una lengua distinta de la de la presente Constitución, las propuestas de Acciones de gobierno irán acompañadas de una traducción a la lengua de la presente Constitución (inglés).
 3. Las Acciones de gobierno de retirada de Tesorería incluirán, en particular, información que especifique si la retirada de Tesorería contemplada está incluida o no en el Presupuesto de Cardano.
 4. Por justificación suficiente se entenderá que la propuesta demuestre cómo la Acción de gobierno propuesta logra el objetivo previsto. La documentación de apoyo, un lenguaje y una estructura claros y comprensibles, incluidos, entre otros, el título, un resumen, el motivo de la propuesta y los enlaces de apoyo pertinentes, son indicadores de una justificación suficiente.
 5. Las propuestas de Acciones de gobierno incluirán una URL y un resumen de hash derivado del contenido apuntado por la URL. Una Acción solo se considerará constitucional si su contenido puede verificarse de forma independiente para obtener el mismo resumen de hash.
 6. Las Acciones de gobierno para el Inicio de una bifurcación dura y el cambio de parámetros de protocolo se someterán a una revisión y escrutinio técnicos suficientes, tal y como se establece en las Barreras de seguridad. Dichas Acciones de gobierno no podrán poner en peligro la seguridad, funcionalidad o rendimiento de la Blockchain Cardano.
 7. Las Acciones de gobierno propuestas deberán ser votadas por los Órganos de gobierno correspondientes para ser ratificadas y posteriormente promulgadas dentro de la cadena, según proceda.
 8. Las Acciones informativas serán votadas por los DRep, los SPO y el Comité constitucional. Las Acciones informativas no tendrán otro efecto que el de registrar el resultado de dicha votación en

la Blockchain Cardano. Las Acciones de gobierno informativas son expresiones del sentimiento de la Comunidad de Cardano y no requieren un resultado de «Sí» para su aprobación.

Sección 4: Votación

1. Las decisiones sobre las Acciones de gobierno propuestas serán tomadas por el Comité constitucional, los SPO y los DRep a través del proceso de votación de acuerdo con los requisitos de esta Constitución y las Barreras de seguridad.
2. Los DRep y los SPO tendrán derechos de voto proporcionales a los Lovelace que se les hayan delegado. Un Lovelace equivaldrá a un voto.
3. Los miembros del Comité constitucional dispondrán de un voto cada uno.
4. Los votos podrán emitirse como «Sí», «No» o «Abstención».

Sección 5: Umbrales de votación y quorum

1. Los umbrales de votación para cada Órgano de gobierno en vigor en la fecha de la primera edición de esta Constitución se han establecido en el [archivo de génesis de Conway](#) y pueden modificarse mediante una Acción de gobierno de actualización de parámetros de protocolo. Dicha Acción de gobierno de actualización de parámetros de protocolo no constituirá una modificación de la presente Constitución.
2. Los umbrales de votación no podrán situarse fuera de los intervalos siguientes:
 - a. Comité constitucional: Las votaciones de todas las Acciones de gobierno se aprobarán en un umbral fijado entre el 51 % y el 100 %. En la fecha de la primera publicación de la presente Constitución, dicho umbral es del 66,67 % de los miembros del Comité constitucional.
 - b. DRep y SPO: Rangos de umbrales de votación tal y como se especifica en las «Barreras de seguridad de los umbrales de votación» en 3.6.4 de las Barreras de seguridad.
3. El umbral de votación actual aplicable a una Acción de gobierno por parte de un Órgano de gobierno en particular puede encontrarse consultando los parámetros actualmente implementados dentro de la cadena.
4. Además de la votación del Comité constitucional cuando así lo exija la presente Constitución, se aplicarán los siguientes quorum a las Acciones de gobierno:
 - a. Los cambios de parámetros requerirán un voto afirmativo de los SPO y un voto afirmativo de los DRep para su aprobación.
 - b. Los Inicios de bifurcación dura requerirán un voto afirmativo de los SPO y un voto afirmativo de los DRep para su aprobación.
 - c. Las mociones de censura y las actualizaciones de los comités/umbrales requerirán un voto afirmativo de los SPO y un voto afirmativo de los DRep para su aprobación.
 - d. Las retiradas de Tesorería requerirán el voto afirmativo de los DRep para su aprobación.

- e. Las Acciones de gobierno informativas requerirán un voto de SPO y un voto de DRep; sin embargo no se requerirá ningún resultado ya que estas Acciones de gobierno se utilizan solo para medir y registrar la opinión de la Comunidad de Cardano.
 - f. Las enmiendas constitucionales requerirán un voto afirmativo de los DRep para su aprobación.
5. Todas las demás Acciones de gobierno requerirán el voto afirmativo de los DRep para su aprobación.

ARTÍCULO VI. LA COMUNIDAD DE CARDANO

1. No se exigirá a los miembros de la Comunidad de Cardano ninguna afiliación formal para participar en el Ecosistema de Cardano y en el gobierno de la Blockchain Cardano.
2. Se espera que los miembros de la Comunidad de Cardano apoyen y defiendan las disposiciones de esta Constitución y resuelvan las disputas de manera justa, constructiva y transparente.
3. La Comunidad de Cardano apoyará la creación, el mantenimiento y la administración continua de los procesos de gobierno fuera de la cadena que puedan ser necesarios para dar efecto a esta Constitución y garantizar que exista conciencia y haya una oportunidad de debatir y dar forma a las Acciones de gobierno para la Blockchain Cardano.
4. Se anima a la Comunidad a colaborar en el desarrollo, mantenimiento y creación de aplicaciones para la Blockchain Cardano.

ARTÍCULO VII. COMITÉ CONSTITUCIONAL

Sección 1: Función del Comité constitucional y participación

1. El Comité constitucional se crea como órgano independiente para garantizar que todas las Acciones de gobierno propuestas sean coherentes con las disposiciones de esta Constitución antes de que se voten y apliquen.
2. Ninguna Acción de gobierno que no sea una «moción de censura» o una «actualización del Comité constitucional/umbral» podrá aplicarse dentro de la cadena a menos que el Comité constitucional haya confirmado previamente mediante una votación dentro de la cadena que dicha propuesta no infringe la presente Constitución.

Sección 2: Composición del Comité constitucional

1. Los miembros del Comité constitucional se compondrán de un número especificado por la Constitución de Cardano, que en cualquier caso será un número impar, no inferior a 3 y no superior a 9, para evitar los empates en las votaciones del Comité constitucional. Deberán tener los conocimientos técnicos o de gobierno necesarios para garantizar el cumplimiento de esta Constitución.
2. El mandato de los miembros del Comité constitucional se ajustará a la Constitución.

3. Para garantizar la continuidad en el funcionamiento del Comité constitucional, los mandatos de sus miembros serán escalonados.

Sección 3: Elección de los miembros del Comité constitucional

1. La Comunidad de Cardano establecerá y publicará cada cierto tiempo un proceso para la elección de los miembros del Comité constitucional coherente con los requisitos de las Barreras de seguridad.
2. Si no se elige un nuevo Comité constitucional antes de que finalice el mandato del Comité constitucional en funciones, o si el Comité constitucional no cumple en algún momento los requisitos de la Sección 3(1) anterior, el Comité constitucional en funciones presentará una Acción de gobierno para elegir a los nuevos miembros que sean necesarios para sustituir a los miembros salientes o alcanzar el número exigido de miembros.

Sección 4: Estado de censura

El Comité constitucional se encontrará en todo momento en uno de los dos estados siguientes: estado de confianza o estado de censura. En un estado de censura, los miembros del Comité constitucional en funciones deberán ser restituidos o sustituidos mediante la Acción de gobierno «Actualizar comité/umbral» antes de que pueda llevarse a cabo cualquier otra Acción de gobierno dentro de la cadena.

Sección 5: Votaciones y conducta del Comité constitucional

1. Los miembros del Comité constitucional publicarán información razonable sobre sus procesos y también se publicará cada decisión tomada.
2. Cada miembro del Comité constitucional dispondrá de un voto.
3. Al rechazar una Acción de gobierno, cada miembro del Comité constitucional expondrá los motivos de su voto, incluyendo referencias a las disposiciones aplicables de la presente Constitución.
4. Los miembros del Comité constitucional podrán hacer recomendaciones a la Comunidad de Cardano para mejorar las propuestas que hayan rechazado.
5. El Comité constitucional establecerá y publicará para sí mismo un código de conducta y adoptará las políticas y procedimientos, incluidas cualesquiera directrices éticas, que el Comité constitucional considere necesarios.

Sección 6: Apoyo de la Comunidad

La Comunidad de Cardano apoyará la creación, el mantenimiento y la administración permanente de las herramientas que sean necesarias y apropiadas para que el Comité constitucional desempeñe sus funciones constitucionales.

Sección 7: Remuneración

Los miembros del Comité constitucional podrán recibir una remuneración por su función como miembros del mismo, siempre que dicha remuneración esté prevista en el Presupuesto de Cardano, sea pública y su importe se limite a cubrir los costes reales y razonables en los que incurran en el desempeño de su función.

ARTÍCULO VIII. REPRESENTANTES DELEGADOS

Sección 1: Función de gobierno de los DRep

1. Los Titulares de ada podrán votar directamente con respecto a las Acciones de gobierno registrándose ellos mismos como DRep o delegando sus derechos de voto en otros DRep registrados.
2. Los DRep tendrán un poder de voto igual al número de Lovelace que se les haya delegado.
3. Se anima a los DRep a aprobar, publicar y mantener códigos de conducta, incluidas directrices éticas, que rijan sus actividades como tales.

Sección 2: Registro de los DRep

1. Cualquier Titular de ada podrá inscribirse como DRep. Un DRep podrá actuar en interés de uno o varios Titulares de ada.
2. Cualquier Titular de ada podrá delegar su derecho de voto en uno o varios DRep registrados, incluido él mismo.
3. Los Titulares de ada podrán cambiar la delegación de su participación en las votaciones en cualquier momento.

Sección 3: Selección de los DRep

Se espera que la Comunidad de Cardano apoye la creación, el mantenimiento y la administración continua de herramientas que permitan a los Titulares de ada seleccionar DRep delegar su voto.

Sección 4: Remuneración de los DRep

Los DReps podrán ser remunerados por sus esfuerzos. Deberán revelar públicamente cualquier remuneración que reciban en relación con sus actividades como tales.

ARTÍCULO IX. OPERADORES DE GRUPOS DE PARTICIPACIONES

Sección 1: Función de gobierno de los SPO

1. Los SPO funcionarán como un control adicional en determinadas Acciones de gobierno, en las que votarán por separado de los DRep, tal y como se establece en las Barreras de seguridad.

2. Los SPO informarán públicamente si votan simultáneamente como DRep sobre las mismas Acciones de gobierno.

Sección 2: Inicio de bifurcación dura

1. Como operadores de los nodos de la Blockchain Cardano, los SPO votarán en el proceso de Inicio de bifurcación dura de acuerdo con esta Constitución y las Barreras de seguridad.
2. Los SPO deberán considerar la disponibilidad de la Blockchain Cardano cuando emitan sus votos sobre el Inicio de la bifurcación dura.

ARTÍCULO X. LÍMITE DE CAMBIO NETO, PRESUPUESTO DE CARDANO Y RETIRADAS DE TESORERÍA

Sección 1: Importe límite de cambio neto

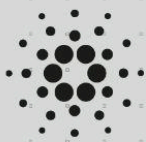
1. Cualquier miembro de la Comunidad de Cardano podrá proponer un Importe límite de cambio neto para cada período presupuestario posterior a la Acción de gobierno anterior que haya establecido el Importe límite de cambio neto anterior.
2. Los Importes límite de cambio neto se propondrán como una Acción de gobierno informativa y se someterán a votación de acuerdo con los umbrales aplicables. Los DRep aprobarán un Importe límite de cambio neto para cada Período de límite de cambio neto.
3. Si no se aprueba un nuevo Importe límite de cambio neto para un Período de límite de cambio neto, seguirá aplicándose el Importe límite de cambio neto anterior.

Sección 2: Presupuesto de Cardano

1. El Presupuesto de Cardano incluye los recursos razonablemente necesarios para las operaciones en curso, el mantenimiento y el desarrollo de la Blockchain Cardano para cada Período límite de cambio neto.
2. El Presupuesto de Cardano también podrá incluir los recursos razonablemente necesarios para la administración, la gestión, la contratación, la auditoría de terceros y la garantía de dichos cargos, así como la organización del gobierno de Cardano, incluida la remuneración de los miembros del Comité constitucional.
3. La Comunidad de Cardano propondrá un Presupuesto de Cardano para cada Período límite de cambio neto, que adoptará la forma de una Acción de gobierno informativa y estará sujeto a votación de conformidad con los umbrales aplicables.
4. Cualquier miembro de la Comunidad de Cardano, incluidos los Órganos colaborativos que puedan formar los miembros de la Comunidad de Cardano, podrá proponer un Presupuesto de Cardano.
5. El importe total del Presupuesto de Cardano no podrá superar el Importe límite de cambio neto aplicable para el Período límite de cambio neto correspondiente.

Sección 3: Retiradas de Tesorería

1. Con sujeción a los requisitos establecidos en esta Constitución y en las Barreras de seguridad, cualquier persona podrá proponer una Acción de gobierno de retirada de Tesorería de Cardano.
2. No se permitirá ninguna Acción de gobierno de retirada de la Tesorería de Cardano a menos que se haya aprobado un Presupuesto de Cardano y esté en vigor un límite de cambio neto.
3. Ningún ada retirado para el Presupuesto de Cardano se delegará en los DRep y SPO ni se utilizará de otro modo para influir en el gobierno de la Blockchain Cardano. Esto no será de aplicación a otras retiradas de Tesorería de Cardano.
4. Cualquier ada retirado en virtud de una Acción de gobierno de retirada de Tesorería de Cardano se utilizará exclusivamente para el fin declarado en la Acción de gobierno.
5. Cualquier ada retirado a través de una retirada de Tesorería de Cardano será administrado y gestionado de conformidad con las prácticas óptimas del sector financiero.



Cardano
Foundation